



14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Kioto (Japón), 20 a 27 de abril de 2020

Distr. general
21 de enero de 2020

Español
Original: inglés

Tema 5 del programa provisional*

Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha

Seminario 3: La educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia**

Documento de antecedentes

Resumen

En el presente documento de antecedentes se abordan los vínculos entre la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia. En primer lugar, se evalúa la importancia de que los jóvenes participen en las actividades de prevención del delito y justicia penal en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como las oportunidades actuales a ese respecto y las percepciones que tienen los jóvenes sobre ese tema, en particular en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. En segundo lugar, se aborda la función catalizadora de la educación para estimular y fomentar la participación significativa de los jóvenes en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y superior, proporcionando ejemplos de prácticas implementadas por diversos agentes definiendo los problemas que se plantean a la implementación de esta agenda.

* A/CONF.234/1.

** La Secretaría desea manifestar su agradecimiento a los miembros de la red de institutos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en especial al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, por su ayuda en la preparación y organización del seminario.



I. Introducción

1. La población mundial de jóvenes es de unos 1.800 millones. Los Estados Miembros reconocen cada vez más la importancia de que los jóvenes participen en la adopción de decisiones; después de todo, para hacer frente a algunos de los principales problemas que afectan al mundo hoy día es necesario tener en cuenta a una parte tan importante de la población. Además, los jóvenes no solo serán los líderes de mañana, sino que también en la actualidad ejercen su liderazgo, tanto en temas relacionados con la crisis climática como con la prevención del delito y la justicia penal.
2. En el marco de la agenda de prevención del delito y justicia penal, tradicionalmente se ha considerado a los jóvenes desde dos perspectivas diferentes. En primer lugar, pueden ser considerados como (posibles) víctimas de conductas delictivas. A este respecto, se puede hacer referencia a los datos producidos recientemente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Por ejemplo, tanto el *Estudio Mundial sobre el Homicidio 2019* como el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2018* ponen de relieve la elevada proporción de jóvenes víctimas de delitos. Mientras que los niños y los hombres jóvenes tienden a constituir una proporción significativa de las víctimas de homicidios, las niñas y las mujeres jóvenes tienen estadísticamente más probabilidades de ser víctimas de la trata. Por consiguiente, es innegable que, desde este punto de vista, la prevención del delito es pertinente para los jóvenes. En segundo lugar, los jóvenes tienden a ser vistos como posibles perpetradores de delitos. De hecho, varios países cuentan con políticas específicas de prevención del delito centradas en los niños y los jóvenes.
3. Sin embargo, si de lo que se trata es de relacionarse de manera significativa con los jóvenes, habría que considerarlos como agentes de cambio activos. Ello supone considerar a los jóvenes como parte de la solución y crear espacios que propicien su participación en diversos ámbitos, desde la formulación de políticas hasta su aplicación. Ello, por otra parte, requiere que los jóvenes estén informados sobre los principales problemas en materia de delincuencia y justicia que afectan no solo a sus comunidades locales sino también a otras personas en otros lugares. Por consiguiente, el papel de la educación es fundamental para preparar a los jóvenes de hoy en día a fin de que puedan participar activamente en la búsqueda de soluciones y asociarse con los Estados Miembros en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.
4. Los nuevos marcos sobre la juventud y el desarrollo sostenible en las Naciones Unidas proporcionan la plataforma ideal para prestar especial atención a la participación significativa de los jóvenes en la promoción del estado de derecho, así como en los debates relativos a su educación sobre esos asuntos. Es por ello que se invita a los participantes en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a que reflexionen sobre las novedades que tuvieron lugar a raíz del 13º Congreso y de la aprobación de su documento final, la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública (resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo), el cual, como se detalla a continuación, aporta consideraciones normativas innovadoras para la educación y la participación de los jóvenes en lo que respecta al estado de derecho. Al iniciar la comunidad internacional el último decenio de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la participación de los jóvenes se hace aún más decisiva para el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16 (promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas).

5. Al reconocer las realidades locales, regionales e internacionales con respecto a la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho, los participantes también tienen la oportunidad de reflexionar sobre la manera en que la educación y la participación de los jóvenes pueden promover la resiliencia ante la delincuencia. El concepto de resiliencia, en este contexto, se relaciona con la función de liderazgo de los jóvenes a la hora de abordar los problemas relacionados con la delincuencia que los rodean y propiciar un cambio positivo, haciendo frente así a las complejidades de sus contextos específicos.

6. El Seminario 3 se basa en las experiencias de la UNODC y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia al abordar la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia. El presente documento se ha redactado para informar a los participantes de los resultados de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso que guardan relación con el seminario.

7. En el presente documento se utilizan indistintamente los términos “juventud” y “jóvenes”. El rango de edad al que se refiere esta categoría también tiende a generar confusión. Si bien las Naciones Unidas, a efectos estadísticos, consideran que los jóvenes son las personas de entre 15 y 24 años de edad (A/36/215), también pueden encontrarse otras definiciones; por ejemplo, en la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad se define a los jóvenes como las personas de entre 18 y 29 años de edad. A fin de seguir un enfoque lo más inclusivo posible, la definición de “jóvenes” que se ha empleado en el presente documento ha sido la de personas de entre 15 y 29 años de edad. Además, el centrar la atención en la juventud y la educación exige tener una visión más amplia del sector de la educación. La educación de los jóvenes en cuestiones relacionadas con el estado de derecho debe incluir diferentes técnicas y asociaciones en los sectores de la educación formal y no formal y el aprendizaje informal¹.

II. Participación de los jóvenes

A. La participación significativa de los jóvenes y la Agenda 2030

8. La comunidad internacional ha reafirmado sistemáticamente la importancia de lograr que los jóvenes participen tanto en la formulación de políticas como en la ejecución de actividades gubernamentales, especialmente después de 2015. Sin embargo, desde una perspectiva normativa, este compromiso se remonta más atrás en el tiempo. El derecho de las personas a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, se reconoce en el artículo 25, párrafo a), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mientras que los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño deberán, en virtud de su artículo 12, párrafo 1, garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos

¹ Según la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación formal es la educación institucionalizada e intencionada, organizada por entidades públicas y organismos privados acreditados que, en su conjunto, constituye el sistema educativo formal de un país. La educación no formal es también institucionalizada, intencionada y organizada por un proveedor de educación. La característica que define la educación no formal es que representa una alternativa o complemento a la educación formal de las personas dentro del proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. Por último, el aprendizaje informal se define como una modalidad de aprendizaje intencionada o deliberada, aunque no institucionalizada. En consecuencia, este aprendizaje es menos estructurado y organizado que aquellos correspondientes a la educación formal y no formal. Puede incluir actividades de aprendizaje realizadas en el hogar, centro de trabajo, centro comunitario o como parte del quehacer diario.

que afectan al niño. En el contexto de la promoción del estado de derecho, en el artículo 13, párrafo 1 a), de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se propugna la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones como medida preventiva fundamental para aumentar la transparencia.

9. Sin embargo, desde 2015, una serie de documentos históricos ha reforzado aún más los compromisos que ya habían sido acordados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados Partes en los mencionados instrumentos jurídicos internacionales. Entre esos documentos figuran la Declaración de Doha, la Agenda 2030 y la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad. Además, estas últimas novedades incluyen una referencia específica a la importancia de la participación de los jóvenes en la promoción del estado de derecho. En abril de 2015, la Declaración de Doha se convirtió en la primera declaración internacional en la que se hacía un llamamiento específico a la participación de los jóvenes en la promoción de las actividades de prevención del delito y justicia penal (resolución 70/174, párr. 7), al tiempo que se enviaba un claro mensaje a los Estados Miembros de que el desarrollo sostenible y la promoción del estado de derecho estaban intrínsecamente relacionados. Ese año, la Asamblea General también aprobó la Agenda 2030, en la que se estableció como principio fundamental de aplicación el que nadie se quedara atrás (*ibid.*, párr. 4) y se reconoció a los niños y jóvenes como un grupo principal cuyas opiniones deberían ser tomadas en cuenta a la hora de examinar la implementación de la Agenda 2030. Por último, en diciembre de 2015, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2250 (2015), relativa a la juventud, la paz y la seguridad, en la que subrayó la necesidad de hacer participar a los jóvenes en la formulación de las políticas pertinentes sobre el estado de derecho, entre otras las relativas a la prevención de la violencia y la promoción de la cohesión social. Por consiguiente, el número de novedades importantes en la esfera del empoderamiento de los jóvenes que tuvieron lugar en los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas en 2015 hacen de ese año un hito en la historia de la diplomacia multilateral.

10. Desde entonces, la implementación de la Agenda 2030 ha cobrado un impulso considerable. El establecimiento del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, así como el importante nivel de participación de los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, demuestran la capacidad de movilizar diversos grupos de interesados, incluidas las organizaciones juveniles, en torno a la implementación de la Agenda 2030.

11. En ese contexto, el Secretario General puso en marcha en septiembre de 2018 una ambiciosa estrategia para la juventud que había sido elaborada por el sistema de las Naciones Unidas con aportaciones de organizaciones juveniles de la sociedad civil. La Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud resume medidas prácticas sobre la forma en la que las Naciones Unidas no solo deberían hacer participar a los jóvenes en el apoyo a la Agenda 2030, sino también colaborar con los Estados Miembros para asegurar que los propios jóvenes se beneficien de los esfuerzos gubernamentales dirigidos a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La primera prioridad de la Estrategia es “el compromiso, la participación y la promoción”, lo que refleja la importancia significativa y en permanente evolución que la comunidad internacional otorga a esas medidas. Como se indica en la Estrategia, “el empoderamiento, el desarrollo y la participación de los jóvenes son un fin en sí mismos y, a la vez, un medio para construir un mundo mejor”.

12. Los jóvenes de todo el mundo se sienten atraídos por la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; desean participar activamente en la aplicación de los Objetivos y sus diversas metas y sienten más que nunca que les corresponde desempeñar su papel para hacer que los Gobiernos rindan cuentas. Ejemplos de esta

participación son el movimiento mundial de lucha contra la crisis climática y la [Cumbre de la Juventud sobre el Clima](#), que tuvo lugar en Nueva York el 21 de septiembre de 2019 y en la que participaron miles de jóvenes. Además, es importante tener en cuenta que los jóvenes de todo el mundo no solo quieren ser escuchados; su deseo es ir más allá y ser considerados como asociados en pie de igualdad en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y participar en la formulación de políticas; de ahí la importancia de la expresión participación “significativa” de los jóvenes. Además, algunos Estados Miembros han elaborado planes de acción nacionales para implementar la Agenda 2030, los cuales incluyen componentes de participación de la juventud.

13. Si bien los jóvenes muestran cada vez más interés en la implementación de la Agenda 2030, ese interés no se extiende a todos los Objetivos de manera uniforme. Desde la aprobación de la Agenda 2030, se han multiplicado las plataformas y redes dirigidas a movilizar y sistematizar la participación de los jóvenes en la aplicación de algunos de los Objetivos, como el Objetivo 1 (poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), el Objetivo 4 (garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), el Objetivo 12 (garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles) y el Objetivo 13 (adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos). Sin embargo, habida cuenta de que solo hay un número limitado de iniciativas que promueven la participación activa de los jóvenes en la promoción del estado de derecho, lo cual se contempla principalmente en el Objetivo 16, junto con otros Objetivos y metas relacionados con él (el denominado Objetivo de Desarrollo Sostenible 16+), el presente seminario tiene por objeto señalar a la atención de los interesados este importante tema y su relación con el tema general del 14º Congreso.

B. Trabajar con los jóvenes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la paz, la justicia y las instituciones

14. Como se ha señalado anteriormente, si bien los jóvenes constituyen una buena parte de la población mundial, también se ven afectados de manera desproporcionada por la delincuencia y la violencia. Además, no es raro que se los considere como los principales autores de delitos. Dicho esto, los jóvenes están cada vez más interesados en promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como en fomentar una cultura de legalidad en sus comunidades. Por consiguiente, cabe señalar que, a pesar de los importantes avances logrados en esa esfera, entre los jóvenes subsiste la percepción de que las oportunidades para su participación significativa en la promoción del estado de derecho son aún muy limitadas (véase E/CN.15/2019/CRP.5).

15. La Agenda 2030 presenta un planteamiento integrado y completo para el desarrollo sostenible y sus metas son complementarias y están interconectadas. En este sentido, los jóvenes reconocen al Objetivo 16 como un facilitador, en el sentido de que su implementación es clave para la consecución de otros Objetivos. Sin embargo, el camino hacia la plena consecución de las metas del Objetivo 16 sigue siendo largo. En preparación del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado en Nueva York del 9 al 18 de julio de 2019, el Secretario General publicó un informe sobre los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el que señaló que los avances hacia el logro del Objetivo 16 eran desiguales y seguían privando a millones de personas de seguridad, derechos y oportunidades, además de menoscabar la prestación de servicios públicos y el desarrollo económico más amplio (E/2019/68, párr. 37). Esa valoración fue también compartida por los oradores que intervinieron en el foro en relación con el examen a fondo del Objetivo 16, y un orador señaló que la comunidad internacional se estaba quedando rezagada con respecto a sus

compromisos para con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a esas cuestiones².

16. A pesar de los grandes logros alcanzados, queda mucho por hacer para promover el estado de derecho y alcanzar el Objetivo 16 y otros Objetivos relacionados con él. En ese contexto, ahora más que nunca la necesidad de lograr la participación de una amplia gama de interesados reviste especial urgencia. Este fue un mensaje contundente que se lanzó durante el Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social celebrado en Nueva York los días 8 y 9 de abril de 2019 (véase también E/CN.15/2019/CRP.5). Los participantes en el foro se hicieron eco además de ese llamamiento³, solicitando a los Estados Miembros que lograran la participación de los jóvenes en la formulación de leyes y políticas, ya que su vulnerabilidad también se debía a la falta de oportunidades para su participación.

17. Los jóvenes están particularmente preocupados por asuntos como la corrupción, la desigualdad, las violaciones de los derechos humanos, la delincuencia organizada y los conflictos y la forma en que estos inhiben el progreso en relación, por ejemplo, el fin de la pobreza (Objetivo 1), la garantía de salud, (Objetivo 3) y la garantía de educación (Objetivo 4) (véase E/CN.15/2019/CRP.5). Sin embargo, las oportunidades de participación son escasas. Como preparación para el Congreso, la UNODC realizó una breve encuesta en línea entre los jóvenes para recabar sus opiniones sobre cómo veían su participación en la prevención del delito y la promoción de una cultura de legalidad. A pesar del reducido número de respuestas recibidas (39), los resultados muestran que los jóvenes no creen necesariamente que se les brinden suficientes oportunidades para su participación en actividades relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, y pocos de ellos han participado alguna vez en esas actividades o saben cómo podrían contribuir. Además, la falta de oportunidades para que la juventud participe en la formulación y aplicación de políticas en la esfera de la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho se hace sentir en los planos local, nacional e internacional.

18. Lograr la consecución más inclusiva del Objetivo 16 supone también hacer un balance de las iniciativas lideradas por jóvenes en el ámbito de la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho que están logrando generar un impacto a nivel local, nacional e internacional, y darles el nivel de publicidad adecuado. Las organizaciones de la sociedad civil y otras entidades dirigidas por jóvenes, establecidas formal e informalmente, han incrementado en número y, a medida que los jóvenes se involucran más, los Estados Miembros pueden aprender de las buenas prácticas relacionadas a la implementación del Objetivo 16, y respaldarlas y replicarlas. Esto tiene el potencial de fomentar que la gente joven se involucre en apoyo del estado de derecho pues son frecuentemente inspirados por las historias de éxito de sus pares en otros lugares. La organización de foros juveniles, en este sentido, puede constituir una plataforma ideal para el intercambio de información con los jóvenes y su empoderamiento, lo cual también ha recibido el apoyo de los Estados Miembros en las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso⁴. Además, los jóvenes están ansiosos por participar en los foros intergubernamentales pertinentes y debería alentarse a los Estados Miembros a que incluyesen a representantes juveniles en sus delegaciones y deliberaciones nacionales. Durante la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos

² Laura Chinchilla Miranda, ex Presidenta de Costa Rica y Vicepresidenta del Club de Madrid, presentó en nombre del Club de Madrid la declaración “Examen del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: paz, justicia e instituciones sólidas” en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible 2019 bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, Nueva York, 12 de julio de 2019. Puede consultarse en: <https://sustainabledevelopment.un.org>.

³ Chinchilla Miranda, “Review of Sustainable Development Goal 16”.

⁴ A/CONF.234/RPM.1/1, párr.44 i); A/CONF.234/RPM.2/1, párr. 42 e); A/CONF.234/RPM.3/1, párr. 59 i) y m); y A/CONF.234/RPM.4/1, párr. 45 b).

de la Juventud 2019 y Foro de la Juventud. Lisboa+21, celebrada en Lisboa los días 22 y 23 de junio de 2019, todas las delegaciones incluyeron jóvenes, y los países participantes y oradores alentaron enérgicamente a que se ampliara la participación de los jóvenes en las sesiones ordinarias de los órganos intergubernamentales mediante su inclusión en las delegaciones de los Estados Miembros.

19. Por último, la participación significativa de los jóvenes está intrínsecamente vinculada al aumento de la resiliencia. La capacidad de las sociedades para hacer frente a los retos relacionados con la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho también depende de la aplicación de un enfoque que las abarque en su totalidad. Por consiguiente, la participación de los jóvenes puede contribuir de manera significativa al fortalecimiento de la resiliencia en las comunidades.

III. Salvar las diferencias entre la educación y el estado de derecho

A. La educación como medio de empoderar a los jóvenes para promover el estado de derecho

1. La educación y el estado de derecho: una relación que se refuerza mutuamente

20. En general se reconoce que la educación tiene una función importante que cumplir en la forja de los valores de las generaciones futuras, la creación de una conciencia colectiva y la reconfiguración de las preferencias sociales. Además, la educación contribuye a desarrollar las habilidades necesarias para llevar a la práctica esos valores. La educación puede desempeñar un papel fundamental en la promoción de una cultura de legalidad y en la participación de la sociedad en general en la promoción del estado de derecho. Mediante la educación, se socializa a los alumnos para que adopten ciertos valores, comportamientos, actitudes y funciones que conforman su identidad personal y social. En el proceso también adquieren y desarrollan las experiencias y aptitudes cognitivas, socioemocionales y conductuales que les podrían permitir impugnar esas normas y proponer expresiones alternativas de identidad y pertenencia más acordes con su generación y visión del mundo. El aprendizaje puede tener lugar en entornos formales, no formales e informales. En las escuelas primarias y secundarias, los educadores pueden alentar a los alumnos a valorar y aplicar los principios del estado de derecho en su vida cotidiana, lo que les permitiría tomar decisiones éticamente responsables. Además, la educación puede dotar a los alumnos de los conocimientos, los valores, las actitudes y los comportamientos adecuados que necesitan para contribuir a la mejora y regeneración continuas del estado de derecho en la sociedad en general⁵. En el nivel de la enseñanza superior, el mundo académico y las instituciones de enseñanza superior no solo son fundamentales para fomentar la investigación y proporcionar datos que puedan servir de base para la formulación de políticas, sino que también se reconocen como lugares donde se empodera a la próxima generación para que llegue a constituirse en los líderes que se necesitan para el mañana. Para la prosperidad y la innovación es igualmente importante contar con líderes y profesionales que promueven el estado de derecho.

21. La Declaración de Doha es la primera declaración política en la que se exhorta a los Estados Miembros a integrar la prevención del delito, la justicia penal y otras

⁵ Para más información sobre el papel de la educación en la promoción del estado de derecho, véase la publicación *Fortalecimiento del estado de derecho mediante la educación: guía para los encargados de la formulación de políticas* de la UNESCO y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (París, 2019).

cuestiones relativas al estado de derecho en los sistemas educativos⁶. Desde su aprobación, este mensaje se ha reforzado, comenzando con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, concretamente la meta 4.7, en la que se exhorta a los Estados Miembros a que realicen actividades educativas que promuevan una cultura de paz y no violencia. Por otra parte, garantizar la educación para todos los niños y jóvenes y la consiguiente erradicación del analfabetismo es fundamental para prevenir la delincuencia y la corrupción y promover una cultura de legalidad. En su resolución 6/10, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción reconoció que la inversión en la educación contra la corrupción y la mejora de la capacidad profesional eran medios eficaces que contribuían a lograr el desarrollo sostenible, salvaguardar los derechos humanos y fortalecer el estado de derecho. Además, la Asamblea General aprobó la resolución 74/172 sobre la educación para la Justicia y el estado de derecho en el contexto del desarrollo sostenible.

22. La incorporación de las cuestiones relacionadas con el estado de derecho en todos los niveles de enseñanza requiere que todos los interesados que participan en el proceso cambien su forma de trabajar y actuar. Uno de los mayores retos es la creación y el funcionamiento de alianzas multisectoriales encaminadas a promover e integrar las cuestiones de prevención del delito y justicia penal en todos los niveles de la enseñanza, en particular porque normalmente se considera que los asuntos relacionados con el estado de derecho caen dentro del ámbito de trabajo de los ministerios de justicia e interior, incluidos los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En ese contexto, la educación sobre el estado de derecho no debe abordarse únicamente como una iniciativa encabezada por el Gobierno y debería incluir un enfoque que abarque a toda la sociedad. Por consiguiente, además de los sectores de la educación y la justicia penal, la función de las organizaciones de la sociedad civil es vital para la prestación de apoyo a las iniciativas en materia de educación, tanto como partícipes en la elaboración de material educativo basado en el estado de derecho como en la prestación de apoyo a las actividades de divulgación y difusión para llegar a todos los demás interesados, entre otros los niños, los estudiantes, los padres, los maestros, los profesores y los medios de comunicación, y para promover el aprendizaje entre iguales de cuestiones relacionadas con el estado de derecho. En última instancia, el hecho de poner la atención en el sector de la educación y en los que se ocupan de esas cuestiones puede reforzar el mensaje de que el estado de derecho y su promoción no deben limitarse a la aplicación de la ley, y que todas las personas tienen un papel que desempeñar para lograr ser resilientes ante la delincuencia.

23. Las expectativas en cuanto a las normas éticas que deben respetarse en los sectores público y privado pueden fomentarse desde edades tempranas, de ahí que trabajar con niños en las aulas en una etapa temprana de su desarrollo educativo les proporcione las habilidades y los conocimientos necesarios para entender mejor y desarrollar un pensamiento crítico acerca de cuestiones como la corrupción, la violencia y otras formas de delincuencia. Además, los niños también pueden aprender que los sistemas de justicia penal deberían ser justos, equitativos y humanos, y se los puede familiarizar con los retos que se plantean en todo el mundo para garantizar que esos sistemas funcionen de conformidad con esos principios.

⁶ Aunque la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y Su Desarrollo en un Mundo en Evolución contiene una referencia a la educación (párr. 43), el texto se limitó a la educación sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ámbito que, por consiguiente, es mucho más limitado que el de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública.

24. En la enseñanza primaria y secundaria, la responsabilidad de elaborar los planes de estudios suele recaer en una entidad gubernamental central (por lo general el ministerio de educación). Los distintos planes de estudios establecidos por ese órgano se centran en los conocimientos y las habilidades que se espera que los estudiantes hayan adquirido al finalizar la enseñanza secundaria. El conocimiento y los valores de las cuestiones relacionadas con el estado de derecho no suelen figurar entre las materias que los organismos de reglamentación gubernamentales exigen impartir a las instituciones educativas, aunque según el país de que se trate, ciertas materias, como la ética, la educación cívica o la religión, pueden abarcar algunos componentes del estado de derecho (E/CN.15/2017/6, párr. 56).

25. La educación sobre el estado de derecho debería extenderse a la enseñanza superior, donde la teoría y la práctica específicas de las carreras convergen para crear la próxima generación de profesionales que se incorporarán al mercado laboral. En ese nivel educativo, es esencial un enfoque multidisciplinario para educar en cuestiones relativas al estado de derecho. Las muy diversas cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal pueden abordarse desde diferentes perspectivas e incluyen ámbitos tan variados como el derecho, las ciencias sociales, las ciencias políticas, la economía y la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Además, el papel de los educadores –en este caso, profesores o catedráticos– es clave. Si bien los maestros desempeñan un papel importante en las escuelas primarias y secundarias, ello adquiere otra dimensión en la enseñanza superior, dado que, en la mayoría de los países, las instituciones gubernamentales encargadas de la enseñanza superior establecen normas mínimas para los programas de estudios y, por consiguiente, un nivel importante de adopción de decisiones con respecto al contenido recae en las facultades. Además, la libertad de cátedra o, más bien, la capacidad de los académicos para determinar el contenido de un curso en particular, desempeña un papel importante en la enseñanza superior. En otras palabras, los profesores consideran importante poder conformar sus propios planes de estudio, en la medida en que sus marcos normativos nacionales se lo permitan o alienten. Por esas razones, la colaboración con los profesores de la enseñanza superior es de gran importancia para elaborar contenidos pertinentes a nivel internacional y local, producir conocimientos especializados y velar por su aplicación.

26. En julio de 2019, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2019/16, titulada “Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud”. Los Estados Miembros, entre otros, hicieron notar la importancia de prevenir la participación de los niños y los jóvenes en actividades delictivas respaldando su desarrollo y fortaleciendo su resiliencia frente a conductas antisociales y delictivas. A este respecto, el Consejo alentó a los Estados Miembros en esa resolución a que utilizasen más ampliamente las actividades deportivas para promover la prevención de la delincuencia juvenil a nivel primario, secundario y superior (véase también A/CONF.234/4).

2. Cuestiones intersectoriales

27. La educación sobre el estado de derecho requiere la incorporación de cuestiones intersectoriales en los programas de estudios y en los materiales e instrumentos educativos elaborados con ese fin. Entre los ejemplos de esas cuestiones de importancia y valor estratégico para esa educación figuran los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

28. La prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relativas al estado de derecho se relacionan intrínsecamente con los derechos humanos, como el derecho de los niños a ser escuchados y a expresar sus preocupaciones, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, y el derecho a participar en los asuntos

públicos, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que también pueden considerarse desde la perspectiva del artículo 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Participación de la sociedad). Por consiguiente, el hecho de que el estado de derecho se refiera intrínsecamente a la protección y promoción de los derechos humanos debería integrarse efectivamente en la educación con el fin de lograr que las sociedades sean más resilientes ante la delincuencia. Además, la dimensión de derechos humanos de la educación sobre el estado de derecho refuerza la perspectiva del empoderamiento de los jóvenes, especialmente porque, como se muestra en los ejemplos antes mencionados, las personas –incluidos los jóvenes– deben ser consideradas más que simples espectadores y pueden apoyar activamente a los Gobiernos en la promoción del estado de derecho.

29. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 se centra en la igualdad entre los géneros. Sus indicadores por sí solos señalan la cantidad de trabajo que queda por hacer para alcanzar el Objetivo. En el contexto de la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho, la dinámica de género es importante. El *Estudio Mundial sobre el Homicidio 2019* y el *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2018* muestran cómo la delincuencia afecta desproporcionadamente a las mujeres. Por citar otro ejemplo, cada vez es mayor el volumen de conocimientos acumulados respecto de las dimensiones de género de la delincuencia organizada, el terrorismo y la corrupción. Sin embargo, los jóvenes de hoy en día son más conscientes que nunca de la necesidad de abordar la igualdad entre los géneros en sus diversas dimensiones, y la educación sobre el estado de derecho debería aprovechar esa conciencia para hacer que los niños y los jóvenes desarrollen un pensamiento crítico con respecto a la relación entre la igualdad entre los géneros y el estado de derecho.

30. Por último, la Agenda 2030 tiene un notable atractivo para los jóvenes, tanto en lo que respecta a la concienciación como a la orientación hacia la acción. Eventos como el Foro de la Juventud del Consejo Económico y Social, así como las actividades de promoción emprendidas por el Enviado del Secretario General para la Juventud, demuestran que los jóvenes de todo el mundo se están movilizandoy actuando para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese contexto, la vinculación de la educación sobre el estado de derecho con los Objetivos podría hacer crecer en los jóvenes el interés por la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho. Además, puede encauzar esa educación hacia un compromiso significativo y un cambio positivo con respecto a esas cuestiones. Habida cuenta de la interrelación existente entre los Objetivos, estos pueden contribuir también a la creación de vínculos entre la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho y los esfuerzos por poner fin a la pobreza (Objetivo 1) y reducir las desigualdades (Objetivo 10).

B. Mejores prácticas relativas a la promoción del estado de derecho mediante la educación

Iniciativas en los planos mundial y local

31. El éxito de la aplicación de las estrategias educativas para promover el estado de derecho depende de un uso equilibrado de métodos innovadores a través de la educación formal y no formal y el aprendizaje informal. En los niveles de enseñanza primaria y secundaria, los planes de estudio de la educación formal son elaborados de manera centralizada a través de los ministerios de educación o por entidades subnacionales bajo su dirección. Además, en los sectores del aprendizaje no formal e informal, diferentes interesados también llevan a cabo actividades educativas y de sensibilización destinadas a promover el estado de derecho y fomentar una cultura de legalidad.

32. En la UNODC, el Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha desarrolló la iniciativa Educación para la Justicia, en cuyo marco, desde 2016, se han elaborado materiales para los niveles de enseñanza primaria, secundaria y superior que han beneficiado a estudiantes, educadores y académicos de todo el mundo (véase también A/CONF.234/12). La iniciativa se ha centrado en el desarrollo de métodos innovadores para elaborar material educativo sobre cuestiones relacionadas con el estado de derecho para los distintos niveles. En los niveles de enseñanza primaria y secundaria, se han incluido herramientas lúdicas, como juegos y libros de historietas. En los niveles secundario y superior, la iniciativa también ha procurado que los jóvenes participen directamente en la elaboración de soluciones para cuestiones relacionadas con el estado de derecho participando en *hackathons*, prestando apoyo en conferencias dirigidas por jóvenes y en las Conferencias Nacionales: “Modelo de las Naciones Unidas”⁷. En el nivel superior, la iniciativa ha colaborado con cientos de académicos de más de 110 países en la preparación de materiales revisados por homólogos –módulos universitarios– en apoyo de la enseñanza de la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho. Además, la UNODC también ha reunido a profesores que enseñan esas cuestiones para facilitar el intercambio de conocimientos especializados y fortalecer las asociaciones entre la Oficina y los círculos académicos a fin de complementar los esfuerzos de cada uno por cumplir el Objetivo 16. Los profesores hicieron sus contribuciones a través de reuniones de grupos de expertos y del examen virtual por homólogos de las herramientas desarrolladas.

33. El alcance de la Iniciativa “Educación para la Justicia” –resultante del 13^{er} Congreso– y la aprobación de la Declaración de Doha demuestran la receptividad de los Estados Miembros a esos materiales. Además, del 7 al 9 de octubre de 2019 se celebró en Viena la primera Conferencia Internacional de Alto Nivel bajo el lema “Educación en pro del estado de derecho: inspiremos juntos el cambio”, a la que los Estados Miembros y de los diversos participantes de los sectores de la justicia penal y la educación respondieron positivamente⁸.

34. En el marco de la Iniciativa “Educación para la Justicia”, la UNODC también ha establecido una asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en virtud de la cual se presta asistencia técnica de las Naciones Unidas mediante la reunión de conocimientos especializados en materia de educación, prevención del delito y justicia penal, y, en términos más generales, el desarrollo del estado de derecho. Esta asociación ha dado lugar a la elaboración de instrumentos para los encargados de la formulación de políticas y los educadores de escuelas primarias y secundarias, en un proceso en el que han participado funcionarios gubernamentales y educadores. La UNODC y la UNESCO también han trabajado en estrecha coordinación para difundir los módulos universitarios de la Iniciativa e informar a las instituciones de enseñanza superior sobre las oportunidades que se les ofrecen, por ejemplo, el programa de becas de la Iniciativa “Educación para la Justicia”.

35. Además, la UNODC ha colaborado estrechamente con la Asociación Internacional de Universidades y otros asociados de la enseñanza superior para estudiar enfoques y asociaciones innovadores a fin de fortalecer el papel de los educadores y los círculos académicos en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16.

⁷ Una Conferencia Nacional: “Modelo de las Naciones Unidas” es una simulación del sistema de las Naciones Unidas en la que los estudiantes asumen las funciones de delegados de los Estados Miembros y se encargan de redactar una resolución sobre un tema específico, con miras a mejorar sus conocimientos y su comprensión de los problemas.

⁸ Para más información sobre la Conferencia consúltese la dirección www.unodc.org.

36. Fuera del ámbito del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha, la UNODC también ha participado en la prestación de asistencia a los académicos en lo relativo a la enseñanza de cuestiones relativas a la lucha contra la corrupción mediante su Iniciativa Académica contra la Corrupción. Esta Iniciativa, que organiza múltiples eventos cada año, pone en contacto a académicos y profesores con miras a fomentar la educación contra la corrupción en todo el mundo, actúa como centro de referencia sobre educación contra la corrupción en todo el mundo, reúne a profesores a nivel mundial y regional, fomenta la creación de redes y pone a disposición de los interesados más de 1.800 recursos gratuitos en línea.

37. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia también ha encabezado los esfuerzos mundiales por educar directamente a estudiantes de posgrado y jóvenes profesionales en cuestiones relacionadas con el estado de derecho. Desde 2002 se ha diseñado y puesto en práctica un gran número de programas de posgrado, incluidos programas académicos. Como resultado, se ha impartido capacitación a estudiantes de posgrado y jóvenes profesionales de hasta 100 países sobre diversos temas relacionados con la prevención del delito, la justicia penal, el derecho penal internacional, los derechos humanos y el estado de derecho. Mediante esta oferta educativa, el Instituto se propone dotar a la próxima generación de encargados de la formulación de políticas, abogados, personal judicial y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios públicos, entre otros, de los conocimientos, las aptitudes y los valores necesarios para convertirse en agentes de cambio en el ámbito de la prevención del delito, el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción del desarrollo.

38. Desde 2002, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ha venido impartiendo un curso de maestría en derecho sobre delincuencia transnacional y justicia. El curso se impartirá por 13ª vez en el período 2019-2020. Los conocimientos académicos y las aptitudes prácticas adquiridos por los ex alumnos del Instituto han contribuido a sus carreras profesionales y han potenciado su función como agentes activos en la promoción de una cultura de paz y no violencia basada en el respeto del estado de derecho y en reformas judiciales adecuadas.

39. Además, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia trabaja continuamente con diversos interesados para fortalecer su capacidad de utilizar la educación formal y el aprendizaje informal como instrumentos para prevenir la delincuencia y el extremismo violento entre los jóvenes. En el contexto de la justicia juvenil, el esfuerzo se centra en apoyar a los Estados Miembros en el diseño de medidas alternativas y de desviación centradas en el pleno desarrollo personal y cognitivo de los niños en conflicto con la ley. La educación también ha sido un pilar fundamental en el diseño de las políticas de rehabilitación y reintegración de jóvenes que han recibido sanciones penales.

40. Los deportes constituyen una importante plataforma para desarrollar los conocimientos para la vida entre los jóvenes en situación de riesgo. Tras la aprobación de la Declaración de Doha, en la que se destaca la importancia de la participación de los jóvenes y se reconoce que estos son importantes agentes de cambio en las actividades de prevención del delito, la UNODC puso en marcha una iniciativa mundial de prevención de la delincuencia juvenil en el marco del Programa de Aplicación de la Declaración de Doha, que utiliza el deporte como instrumento para reforzar la resiliencia de los jóvenes en situación de riesgo, incluidos los de comunidades marginadas a las que suele ser difícil llegar. Mediante asociaciones con los Gobiernos, las organizaciones deportivas y la sociedad civil, la UNODC promueve iniciativas basadas en el deporte que fortalecen las aptitudes sociales e individuales de los jóvenes y les informan de los riesgos asociados a la delincuencia, la violencia y el consumo de

drogas (véase A/CONF.234/12). El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia también ha elaborado una metodología dirigida a promover la utilización del deporte y las actividades culturales y artísticas como instrumentos fundamentales para potenciar la resiliencia de los jóvenes ante la delincuencia, por ejemplo, desempeñando un papel positivo en la prevención de la radicalización y el extremismo violento. El documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre estrategias amplias de prevención del delito para el desarrollo social y económico (A/CONF.234/4) contiene más información sobre la prevención del delito y la capacitación en materia de aptitudes. En el marco del presente seminario, los participantes tal vez deseen pasar revista a las cuestiones relacionadas con la educación y las aptitudes, incluidos los deportes y la educación física, como medio de aumentar la resiliencia de la comunidad ante la delincuencia.

41. También se han producido novedades importantes, algunas anteriores a la Declaración de Doha. En los párrafos siguientes se presentan ejemplos procedentes de diferentes regiones y organizaciones. En lo que respecta a los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ejecuta actualmente el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos establecido en virtud de la resolución [59/113 A](#) de la Asamblea General. El Programa, que está entrando en su cuarta fase, ha alentado a los Estados Miembros a centrar su atención en la educación en materia de derechos humanos. Algunas cuestiones en el ámbito de los derechos humanos están relacionadas con la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho, como se ha comentado anteriormente. Por esa razón, la Oficina informa de que en algunos países, como la Argentina, los ministerios de justicia han encabezado los esfuerzos por desarrollar la educación en materia de derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias y han propiciado avances similares en la enseñanza superior (véase [A/HRC/36/24](#)). El Consejo de Europa, por citar otro ejemplo, ha elaborado una serie de materiales para la enseñanza primaria y secundaria sobre ciudadanía democrática y derechos humanos⁹.

42. En términos más generales, la educación sobre el estado de derecho en los niveles primario y secundario ha sido dirigida por los ministerios de justicia o del interior. El Ministerio de Justicia del Japón, por ejemplo, ha encabezado la elaboración de instrumentos educativos específicos para las escuelas primarias y secundarias, centrándose en el desarrollo de valores que apoyen, en última instancia, una cultura de legalidad. La Oficina del Fiscal General en Uzbekistán y los servicios de la fiscalía en Nigeria también han colaborado estrechamente con la UNODC para atraer la participación de estudiantes de todos los niveles educativos (véase también A/CONF.234/6, párr. 50).

43. En varios países, la educación sobre cuestiones relacionadas con el estado de derecho ha estado dirigida por organismos encargados de hacer cumplir la ley o, más importante aún, por las autoridades anticorrupción, como resultado de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Si bien otras entidades pueden haber trabajado en la educación sobre el estado de derecho, la Convención, en particular su artículo 13, ofrece una plataforma ideal para la educación sobre la lucha contra la corrupción¹⁰. Países como Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Mauricio y Sri Lanka han realizado inversiones considerables en programas de

⁹ Consejo de Europa, Democracy, Sustainable Democratic Societies, “Education for Democratic Citizenship and Human Rights Education (EDC/HRE)”. Disponible en www.coe.int/en/web/edc.

¹⁰ En el artículo 13, párrafo 1, de la Convención se pide que se establezcan programas de educación pública como medida preventiva, incluidos programas escolares y universitarios. En el marco de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción examinó en su octava reunión entre períodos de sesiones la forma en que los Estados Partes estaban ejecutando esos programas (véase [CAC/COSP/WG.4/2017/4](#)). Véase también A/CONF.234/6, párr. 48.

educación de los jóvenes para apoyar la participación de la sociedad en la prevención de la corrupción (A/CONF.234/6, párr. 50). Se definió que actividades como fomentar la creación de clubes escolares, las iniciativas lideradas por jóvenes y otras agrupaciones informales constituían buenas prácticas. En Kenya, por ejemplo, la autoridad anticorrupción ha apoyado la creación de clubes de integridad en las escuelas, iniciativa que también se ha desarrollado en países como Nepal y Uzbekistán.

44. Además, los jóvenes valoran la función de las instituciones de enseñanza superior de ofrecer espacios para celebrar debates empíricos y con conocimiento de causa sobre la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho (véase E/CN.15/2019/CRP.5). Las universidades son particularmente importantes habida cuenta de los niveles de cooperación que a menudo pueden establecerse con los Gobiernos y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para promover el programa de estado de derecho. Junto con el ámbito universitario, la celebración de foros juveniles como espacios de debate y acción ha sido especialmente valiosa. Los participantes en las reuniones preparatorias regionales elogiaron la organización de esos foros antes de los Congresos 13º y 14º, y recomendaron que se ampliaran a nivel regional y local. Las universidades son espacios ideales para la organización de esos foros, que ocasionalmente se llevan a cabo también a nivel de la enseñanza secundaria.

IV. Los desafíos actuales y la importancia de las asociaciones

A. Retos

45. A pesar de los ejemplos mencionados y de los progresos realizados, la incorporación de las cuestiones relativas al estado de derecho en los planes de estudios todavía no ha avanzado lo suficiente. Las investigaciones realizadas con objeto de determinar las buenas prácticas en la enseñanza de cuestiones relacionadas con el estado de derecho indican que la gran mayoría de los programas de educación que abordan esas cuestiones se ejecutan en forma de actividades extracurriculares.

46. La encuesta realizada por la UNDOC (véase el párrafo 17 del presente documento) también mostró que los jóvenes percibían que no existía una relación estrecha entre el sector de la educación y los ministerios de justicia e interior. Además, en algunos lugares, los jóvenes también pueden desconocer el estado de derecho, la justicia penal o las cuestiones de seguridad que los afectan no solo a ellos sino también a los jóvenes de otros lugares. Se determinó que la falta de contenido específico sobre cuestiones relacionadas con el estado de derecho era una esfera que debía seguir mejorándose para allanar el camino hacia una participación más significativa en los planos nacional e internacional. También se considera que la capacitación específica de los maestros es un desafío, y es necesario aumentar la participación de los educadores para asegurar que cuenten con las herramientas necesarias para abordar las cuestiones fundamentales en sus comunidades.

47. Los Estados Miembros también deben examinar las cuestiones que les son más pertinentes. Por ejemplo, el terrorismo y la prevención del extremismo violento suelen considerarse más pertinentes en unas regiones que en otras. Por consiguiente, es importante tener en cuenta los diversos contextos y la forma en que la educación sobre el estado de derecho debe adaptarse a los contextos nacionales para que las poblaciones puedan relacionarse con esa educación.

48. La educación de los jóvenes en cuestiones relacionadas con el estado de derecho también requiere espacios adecuados para que estos participen como agentes positivos de cambio. Una participación significativa es más que abrir un espacio para que los jóvenes expresen sus preocupaciones. Los Gobiernos deben asegurarse de que los

jóvenes puedan crear soluciones para las cuestiones que los afectan y trabajar juntos para aplicar medidas con un alto grado de responsabilidad.

49. A pesar de los progresos realizados y de ejemplos tan exitosos como los descritos anteriormente, la incorporación de la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho en los sistemas educativos sigue siendo limitada. En la enseñanza primaria y secundaria, los planes de estudio son controlados centralmente por los Gobiernos (ministerios de educación) a nivel nacional o subnacional. Ello plantea otro desafío, a saber, en qué medida los temas de que se trata pueden ser incorporados en los marcos curriculares nacionales. La reforma de los planes de estudio es un proceso complejo con ramificaciones técnicas y políticas. En el caso de la enseñanza secundaria en particular, la cantidad de contenido de las directrices locales que puede ser utilizado en los exámenes de acceso a la universidad de los estudiantes hace que resulte difícil incluir temas adicionales. Los planes de estudio tal como están concebidos requieren que maestros y estudiantes les dediquen una gran cantidad de tiempo, y ello hace que el estudio del estado de derecho (y otros temas) se traslade al ámbito extracurricular. Este desafío también impone limitaciones al aprendizaje respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto y afecta la consecución de la meta 4.7.

50. Llegar a los jóvenes de las comunidades marginadas, como los que han abandonado la escuela o tienen un acceso limitado a la educación, constituye un reto especial en los países en desarrollo. A ese respecto, debe prestarse la debida atención a los contextos específicos y determinar los mejores medios para llegar a ellos, por ejemplo, el aprendizaje informal y las actividades deportivas.

51. La tecnología también determina en qué lugares pasan los jóvenes la mayor parte de su tiempo libre; ello plantea tanto oportunidades como retos en lo que respecta a la promoción de la educación sobre el estado de derecho¹¹. Las redes sociales pueden contribuir a promover el estado de derecho a través de la educación y la creación de capital social; sin embargo, también pueden dar lugar a comportamientos y crear espacios que socaven el estado de derecho. Se requiere prestar especial atención a la hora de abordar las novedades tecnológicas de manera que se aprovechen sus beneficios para promover el estado de derecho y proteger los derechos humanos.

B. Importancia de las asociaciones

52. Las asociaciones con objeto de educar sobre el estado de derecho y promover la participación de los jóvenes son importantes para hacer frente a muchos de los desafíos que se examinan en el presente documento; es por ello que los Gobiernos deben colaborar con diversos agentes si desean promover la educación en materia de prevención del delito, justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho y fomentar la participación de los jóvenes para que las sociedades sean resilientes ante la delincuencia.

53. El apoyo del sector privado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es cada vez mayor y se ha traducido en nuevas oportunidades en materia de inversión de responsabilidad social empresarial. Sin embargo, la participación del sector privado en la promoción del estado de derecho, especialmente la educación en ese

¹¹ Esta cuestión no debería confundirse con el tema del Seminario 4 (Tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra la delincuencia), en el que se aborda la utilización de la tecnología con fines ilícitos. En el contexto del presente seminario, la tecnología debería considerarse como un catalizador para la participación de los jóvenes y el desarrollo por parte de estos de soluciones innovadoras a los problemas relacionados con la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho.

ámbito, es muy incipiente. En el marco de la Iniciativa “Educación para la Justicia”, la UNODC ha colaborado con entidades privadas, como Facebook y Symantec, para promover la celebración de *hackathons* sobre el estado de derecho, y con *Internet Service Providers Austria*, la asociación austríaca de proveedores de servicios de internet, para difundir materiales educativos sobre la prevención de la ciberdelincuencia.

54. Las organizaciones de la sociedad civil también desempeñan un papel especialmente importante en la educación sobre el estado de derecho y la promoción de la participación de los jóvenes. Algunas organizaciones no gubernamentales se han centrado en la elaboración de materiales específicos sobre cuestiones como la corrupción. Por ejemplo, *Integrity Action* ha elaborado metodologías para la creación de clubes de integridad en las escuelas. Otros han hecho más hincapié en la promoción de la participación de los jóvenes, como *Accountability Lab*, que trata de promover iniciativas dirigidas por los jóvenes para prevenir la corrupción. En el marco de las Naciones Unidas, la labor del grupo principal de la infancia y la juventud, uno de los grupos principales establecidos por la Asamblea General, ha sido especialmente importante en lo que respecta a proporcionar espacios y oportunidades para que los jóvenes participen activamente en la promoción del estado de derecho e influyan en la adopción de decisiones a nivel internacional.

55. Los círculos académicos no son menos importantes. La colaboración con académicos e instituciones de enseñanza superior allana el camino para la formación de futuros profesionales, por ejemplo maestros, ya que se forman en el nivel de enseñanza superior en sus países. Las universidades no deben ser vistas solo como lugares para el desarrollo de la investigación avanzada y el desarrollo profesional. En muchos casos, también proporciona plataformas para la divulgación comunitaria y los programas locales de enseñanza primaria y secundaria. Por consiguiente, cabe destacar el potencial de las universidades como puntos de inspiración para la educación sobre el estado de derecho más allá de la enseñanza superior.

V. Conclusiones y recomendaciones

56. A cinco años de la aprobación de la Agenda 2030, los avances hacia el logro del Objetivo 16 se siguen considerando modestos, como se refleja en las declaraciones formuladas durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado en 2019. A 10 años del fin del plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es necesario seguir esforzándose por lograr el Objetivo 16 y las metas conexas de otros Objetivos. Para ello, es fundamental la participación de los jóvenes.

57. La participación de los jóvenes también puede fortalecer considerablemente la resiliencia social ante la delincuencia. Por consiguiente, la educación, especialmente sobre cuestiones relativas al estado de derecho, es un requisito previo para fomentar los debates informados, la creatividad y las asociaciones en apoyo de las políticas nacionales e internacionales conexas. Tanto en la Agenda 2030 como en la Declaración de Doha se reconoce que la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho no son responsabilidad exclusiva de los Gobiernos y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Un enfoque que abarque a toda la sociedad exige intrínsecamente la participación de los jóvenes más allá de la dicotomía victimización-perpetración, centrándose en el cambio positivo y la resiliencia.

58. Teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales, así como las novedades que se destacan en el presente documento, el 14º Congreso tal vez desee tomar en consideración las siguientes recomendaciones, dirigidas a los Estados Miembros:

- a) apoyar el uso de la educación formal y no formal y el aprendizaje informal para promover la educación sobre la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho desde una edad temprana;
- b) seguir fortaleciendo la educación en materia de prevención del delito, justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho, integrando esas cuestiones en el sistema educativo a todos los niveles como medida intersectorial para prevenir el delito y alentar al público en general a promover el estado de derecho;
- c) alentar la integración de cuestiones intersectoriales, como los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las actividades educativas y de participación de los jóvenes para promover el estado de derecho y asegurar que, en virtud del espíritu de la Agenda 2030, nadie se quede atrás;
- d) aprovechar los adelantos de la tecnología de la información en beneficio de la educación mediante la elaboración de recursos e instrumentos educativos innovadores para niños y jóvenes que satisfagan las diferentes necesidades personales y de enseñanza contextual;
- e) fomentar el uso de la tecnología y la participación de los jóvenes en lo relacionado con ella como oportunidades para la educación y la participación en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional;
- f) crear conciencia entre los niños y jóvenes y promover entre ellos una cultura de legalidad para mejorar su percepción del estado de derecho y alentar su participación y compromiso activos en la búsqueda de soluciones innovadoras a los problemas relacionados con los contextos locales, nacionales e internacionales;
- g) considerar la posibilidad de promover los foros de jóvenes o lugares de encuentro similares para: i) familiarizar a los jóvenes con el proceso de la formulación de políticas relativas a la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho; y ii) compartir las buenas prácticas en materia de iniciativas dirigidas por los jóvenes para promover el estado de derecho;
- h) considerar la posibilidad de establecer procedimientos institucionalizados que permitan a los jóvenes contribuir a la formulación y aplicación de políticas en la esfera de la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho en los planos local, nacional e internacional;
- i) promover el desarrollo de soluciones dirigidas por los jóvenes a las cuestiones relacionadas con prevención del delito y justicia penal locales e internacionales, en apoyo de las políticas nacionales e internacionales;
- j) apoyar a la UNODC en la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, entre otras cosas mediante la Iniciativa “Educación para la Justicia”, a fin de fomentar una participación significativa de los jóvenes en la prevención del delito, la justicia penal y otras cuestiones relacionadas con el estado de derecho;
- k) apoyar la prestación de asistencia técnica por parte del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia a los Estados Miembros que la soliciten, incluso mediante su programa de capacitación y educación avanzada y sus actividades centradas en los jóvenes en la esfera de la prevención del extremismo violento.